



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Noviembre, quince (15) de dos mil veintitres (2023)

**Ref.: Proc. N° 2022-00020-00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,
Demandante: **DISTINCION Y CALIDAD S.N.S. A.S,** Demandado: **JEAN
CARLOS COTES GOMEZ.****

Secretaria da cuenta que venció el término de objeción del escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante y dentro de este lapso la parte ejecutada no hizo uso de él, en tal virtud apruébese la misma.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se ordena entregar a la parte demandante, los títulos que reposan o llegaren a reposar en la cuenta judicial de este juzgado y que pertenecen al presente proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez